

En Sangüesa/Zangoza a 6 de marzo de dos mil doce

REUNIDOS

De una parte, Don ANGEL NAVALLAS ETXARTE, mayor de edad, con DNI nº 18.193.961-H y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mayor, 31 bis de Sangüesa/Zangoza.



y de otra, Don DAVID MARURI ORRANTIA, mayor de edad, con DNI nº 14.240.118-J, vecino de Sangüesa/Zangoza.

INTERVIENEN

Don Ángel Navallas Etxarte en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA, del que es su Alcalde.

D. David Maruri Orrantia, en representación de LA ASOCIACIÓN GRUPO CULTURAL ENRIQUE DE ALBRET (CIF G 31594922) de Sangüesa/Zangoza del que forma parte, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alfonso el Batallador, 18 - 2º de Sangüesa/Zangoza.

EXPONEN

- 
- Que el Grupo Cultural Enrique de Albret (CIF G 31594922) está inscrito en el Registro de Asociaciones Civiles y desarrolla su actividad en Sangüesa/Zangoza.
 - Que por la consolidada estructura del grupo, la naturaleza de la actividad que desarrolla y la importante incidencia que ésta tiene dentro del programa cultural de la Ciudad - desde el año 2005 - el Ayuntamiento y el Grupo cultural Enrique de Albret, vienen regulando sus relaciones mediante un convenio de colaboración. Este convenio recoge, por una parte, el compromiso del Grupo para realizar una serie de actividades; y por otra, la contraprestación que va a percibir del Ayuntamiento de Sangüesa por esas actividades.
 - Que con fecha 31 de diciembre de 2011 ha finalizado la vigencia del convenio firmado.
 - Que ambas partes están interesadas en mantener este marco de relación y suscribir un nuevo CONVENIO.
- 

Por todo lo anterior, reconociéndose mutua y recíprocamente, plena capacidad para obligarse, los comparecientes lo suscriben conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD

Se suscribe este convenio de colaboración al objeto de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y Grupo Cultural Enrique de Albret (CIF G 31594922) en orden a la realización en Sangüesa/Zangoza de las actividades que más adelante se detallan.

SEGUNDA.- APORTACIONES DEL GRUPO CULTURAL ENRIQUE DE ALBRET

El Grupo Cultural Enrique de Albret, se compromete a realizar las siguientes actividades:

- El Concurso de Investigación Enrique de Albret “El Sangüesino”.
- La edición de la Revista Zangotzarra

El Grupo Cultural Enrique de Albret se compromete a la organización de la Convocatoria anual del Concurso de Investigación Enrique de Albret “El Sangüesino”, en las mismas condiciones que lo viene haciendo en la actualidad. Como organizador se encargará de la elaboración de las bases y de la designación del jurado, del que formará parte un representante del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

El Grupo Cultural Enrique de Albret llevará a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias para la edición, publicación y divulgación de la revista “Zangotzarra”.

TERCERA.-CONTRAPRESTACIONES DEL AYUNTAMIENTO: IMPORTE Y USO DE LOCAL.

- El Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza colaborará en la financiación de las actividades objeto de este convenio, con las siguientes cantidades anuales:

ACTIVIDAD	IMPORTE ANUAL/euros
Becas Concurso de Investigación Enrique de Albret “El Sangüesino”	1.200,00
Edición de la Revista Zangotzarra	2.300,00

CUARTA.- FORMA DE PAGO y OBLIGACIONES

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza hará efectivo el pago de las cantidades señaladas en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

- ✓ El 50% en la fecha en que se realice el primer abono a los grupos culturales acogidos a la convocatoria anual de subvenciones para realización de actividades y adquisición de equipamiento.
- ✓ El 50% restante en la fecha que se realice el 2º abono de la ayuda concedida a los grupos culturales que hayan obtenido subvención en la convocatoria anual de subvenciones para la realización de actividades y adquisición de equipamiento. Para recibir este abono y como entidad beneficiaria de recursos económicos públicos, el Grupo Cultural deberá presentar - antes del 15 de diciembre - la Memoria de actividades del año y del Balance económico de ingresos y gastos del ejercicio, conforme al modelo del ANEXO 1.
 - Si por cualquier motivo ajeno al Ayuntamiento - la revista no se editara, el Grupo reintegrará antes del 15 de diciembre, la cantidad correspondiente al primer pago del 50%.

El grupo cultural deberá mencionar en la documentación y propaganda impresa de las publicaciones que haga de todas sus actividades la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y/o patrocinio del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, debiendo para ello incluir los logotipos del Consistorio y del Palacio Vallesantoro/ Casa de Cultura que les serán facilitados por correo electrónico en infocultura@sangüesa.es. Asimismo deberá adjuntar a la memoria de las actividades al menos un ejemplar de todo material impreso de difusión que se haya hecho en relación a las actividades que contempla este convenio.

El Grupo Cultural Enrique de Albret entregará además al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza diez ejemplares de cada número que edite de la revista Zangotzarra.

Una copia de todos los proyectos que - anualmente - se presenten al Concurso de investigación Enrique de Albret "El Sangüesino", quedará para el archivo de Casa de Cultura.

QUINTA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo cual, en lo no previsto en él regirán las disposiciones de esta naturaleza que resulten de aplicación. Los miembros del Grupo Cultural Enrique de Albret no adquirirán relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza como consecuencia de la firma de este convenio; y en ningún caso tendrá el

Ayuntamiento responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por el Grupo cultural de las obligaciones que pudieran corresponderle en relación a la realización de las actividades previstas en este convenio.

SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2012. No obstante lo anterior, el mismo podrá ser prorrogado anualmente mediante acuerdo de las partes manifestado por escrito antes del 31 de diciembre de cada año. El plazo máximo de vigencia del convenio, incluida las prórrogas no podrá superar el 31 de diciembre de 2015.

SEPTIMA.- RESOLUCION

El incumplimiento por parte del Grupo Cultural Enrique de Albret, de los compromisos adquiridos con este convenio, facultará al Ayuntamiento para, si lo estima conveniente, proceder a su resolución. De igual forma, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, dará lugar a las compensaciones o indemnizaciones a favor del Grupo por los daños y perjuicios que legalmente le correspondieran.

OCTAVA.- RATIFICACION

El presente convenio fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de febrero de 2012; y por la Junta General del Grupo Cultural Enrique de Albret.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO,



Fdo.: Ángel Navallas Etxarte

Por El Grupo Cultural
Enrique de Albret



Fdo.: David Maruri Orrantia